

**LOS RÁBANOS**

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 274/2024 del Presupuesto 2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de de modificación de créditos n.º 274/2024 del Presupuesto 2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**AUMENTO DE GASTOS**

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de crédito		3380	22609	9.1	Actividades culturales y deportivas	22.000,00 €
Suplemeto de crédito		9200	12000		Sueldos del Grupo A1	16.000,00 €
Suplemento de crédito		9200	13100		Laboral temporal	20.000,00€
Suplemento de crédito		9200	13000		Retribuciones básicas	20.000,00 €
Suplemento de credito		9200	16000		Seguridad social	5.000,00 €
<b>Total Aumento</b>						<b>83.000,00 €</b>

Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales		87000	Para gastos geenrales	83.000,00 €
<b>Total Aumento</b>				<b>83.000,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ,en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.